



CIRCULAR No 069

FECHA: SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 21 ABRIL DE 2022

PARA: TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL

SEÑORES (A): MAGISTRADOS y JUECES

DE: VICEPRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RAD. N° 130014003012-2020-00344-00

Respetados funcionarios:

El Juzgado Doce Civil Municipal de Cartagena de Indias, informa que mediante oficio adiado del 10 de diciembre del año 2020, remitido a esta Seccional el 21 de abril de los corrientes, se declaró abierta la solicitud de liquidación patrimonial del persona natural no comerciante de JOSE LUIS CERVANTES MEJIA, identificado con la C.C 73.196.033, se informa los despachos judiciales de esta Seccional a fin de que se sirvan comunicar a ese despacho si existen procesos ejecutivos, incluso por concepto de alimentos, en contra de la deudora, para que los remitan a este trámite de liquidación, en aplicación al numeral 4 del artículo 564 del CGP.

Se anexa las diligencias remitidas por el Juzgado Doce Civil Municipal de Cartagena de Indias

FAVOR REMITIR INFORMACION DIRECTAMENTE AL CORREO:

j12cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

AEGP/BJGH

Palacio de Justicia Bloque "C " Oficina 412 C Teléfono – 573156

agonzalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co,

secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 – 1



No. GP 059 – 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura
Norte de Santander y Arauca

Agradezco su atención.

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA.
Vicepresidente

AEGP/BJGH

Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 412 C Teléfono – 573156

agonzalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co,

secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 – 1



No. GP 059 – 1